



P.A. CERRO MATOSO S.A. 351

**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 001
DE 2019**

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR

OBJETO:

**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL,
AMBIENTAL Y JURÍDICO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL BLOQUE DE
AGROINDUSTRIA, ADMINISTRACIÓN Y URBANISMO, DE LA SEDE DEL SENA DEL ALTO SAN JORGE
EN EL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO**

JUNIO DE 2019



Contenido

- 1 DISPOSICIONES GENERALES 5
 - 1.1 Antecedentes 5
 - 1.2 Definiciones y Siglas 5
 - 1.3 Objeto..... 8
 - 1.4 Alcance 9
 - 1.4.1 **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**..... 10
 - 1.5 Localización 17
 - 1.6 Presupuesto 17
 - 1.7 Forma de pago 18
 - 1.8 Plazo de ejecución..... 18
 - 1.9 Destinatarios del proceso licitatorio 19
 - 1.10 Cronograma del Proceso Pre Contractual 19
- 2 CONDICIONES DEL PROCESO LICITATORIO 20
 - 2.1 Régimen jurídico aplicable 20
 - 2.2 Principios orientadores 20
 - 2.3 Veedurías ciudadanas 20
 - 2.4 Lucha contra la corrupción..... 20
 - 2.5 Publicación 20
 - 2.6 Correspondencia 21
 - 2.7 Análisis de los riesgos previsible del futuro contrato -matriz de riesgos. 21
 - 2.8 Inhabilidades e incompatibilidades..... 22
 - 2.9 Conflicto de interés 22
 - 2.10 Potestad verificadora 23
- 3 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN 23
 - 3.1 Reglas para la presentación de propuestas 23
 - 3.1.1 Forma de presentación**..... 24
 - 3.2 Vigencia de la propuesta 24
 - 3.3 Documentos que reposan en la entidad del contratante 25
 - 3.4 Prohibición de presentar propuestas alternativas o parciales..... 25
 - 3.5 Cierre de la etapa de recibo de propuestas 25
 - 3.6 Retiro de las propuestas..... 25

3.7	Modificación de los términos de referencia - Adendas	26
3.8	Información de carácter reservado en las propuestas	26
3.9	Documentos otorgados en el exterior	26
3.9.1	Legalización	26
3.9.2	Apostille	26
4	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	27
4.1	Reserva durante el proceso de evaluación.	27
4.2	Verificación de requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero	27
4.3	Propuesta habilitada	27
4.4	Reglas de subsanabilidad	27
4.5	Causales de rechazo	28
4.6	Metodología, verificación y calificación de las propuestas habilitadas.	30
4.7	Traslado de las evaluaciones.....	30
4.8	Criterios de desempate	30
4.9	Selección único proponente y puntaje mínimo	31
4.10	Causales para la declaratoria desierta	31
4.11	Suspensión y/o cancelación de la licitación.	31
4.12	Modificación o revocatoria del acta de selección.....	32
5	REQUISITOS HABILITANTES	32
5.1	Requisitos de capacidad jurídica	32
5.1.1	Carta de presentación de la propuesta	32
5.1.2	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	33
5.1.2.1.	PERSONAS NATURALES NACIONALES Y EXTRANJERAS	33
5.1.3	Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio 33	
5.1.4	Proponentes plurales	34
5.1.5	Apoderados	36
5.1.6	Registro único tributario – Rut	37
5.1.7	Registro único de proponentes	37
5.1.8	Certificado de pago de aportes fiscales	37
5.1.9	Garantía de seriedad de la propuesta	37
5.1.10	Fotocopia de cédula de ciudadanía	38
5.1.11	Antecedentes vigentes a la fecha de cierre del proceso licitatorio.	38

5.1.12	Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo	39
5.1.13	Abono de la oferta	39
5.2	Requisitos de capacidad financiera	39
5.2.1	Balance general y estado de resultados	39
5.2.2	Notas a los estados financieros	40
5.2.3	Certificación y dictamen de los estados financieros	40
5.2.4	Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios..	40
5.2.5	Indicadores financieros proponentes nacionales y extranjeros	40
5.2.6	Indicadores de capacidad organizacional	41
5.3	Requisitos de capacidad técnica	42
5.3.1	Experiencia mínima requerida	42
5.3.2	Reglas para la acreditación de la experiencia.....	43
5.3.3	Personal Mínimo requerido.	46
6	REQUISITOS PONDERABLES	47
6.1	Criterios de evaluación y calificación de las propuestas Oferta	47
6.1.1	EXPERIENCIA ADICIONAL.....	47
6.1.2	PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	47
6.1.3	OFERTA ECONÓMICA	48
7	SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	50
7.1	Deber de diligencia e información sobre el contrato.....	50
7.2	Consecuencia de la no suscripción del contrato y/o legalización del mismo	50
7.3	Condiciones para la suscripción	51
7.4	Perfeccionamiento y ejecución	51
7.5	Condiciones contractuales	51
8	ANEXOS	52

1 DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Antecedentes

El presente proceso licitatorio se genera en virtud de:

1. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el Decreto 1915 de 2017, por el cual se adiciona el título 5 de parte 6 del libro 1 al Decreto 1625 de 2016, único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar el artículo 238 a la Ley 1819 de 2016, determinó que las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la Renta y complementario que en el año gravable obtengan ingresos brutos iguales o superiores a (33.610) Unidad de valor tributario- UVT, pueden efectuar el pago parcial del impuesto de renta mediante la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia social, en los diferentes municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.
2. Que los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario podrán optar por el mecanismo de pago a través de OBRAS POR IMPUESTOS en los diferentes Zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.
3. Que los proyectos de inversión OBRAS POR IMPUESTOS, deberán tener como objeto la construcción, mejoramiento optimización o ampliación de infraestructura y/o dotación requerida para el suministro de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública, educación pública y la construcción y/o reparación de infraestructura vial en los municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.
4. Que el contribuyente será responsable de la celebración de los contratos para la preparación planeación y ejecución de los proyectos de OBRAS POR IMPUESTOS, de acuerdo con la legislación privada.
5. Que señalado lo anterior, FIDUPREVISORA S.A., como vocera y administradora del **P.A. CERRO MATOSO S.A. 351**, se encargará de adelantar las gestiones para el proceso de contratación en los proyectos seleccionados por el Contribuyente y del cual se hace la invitación oficial a los interesados en participar de dicho proceso, el cual se describe:

1.2 Definiciones y Siglas

- a. **Adjudicatario:** Será el proponente habilitado jurídica, financiera, técnicamente y calificado con el mayor puntaje establecido en los términos de referencia con el cual se celebrará el respectivo contrato.
- b. **Consorcio:** Forma de participación en la que dos o más personas de manera conjunta presentan una misma propuesta para la selección, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- c. **Contratistas de obra:** Personas jurídicas especializadas en la ejecución de proyectos de Infraestructura, Dotación (Mobiliario) que serán contratadas por EL PATRIMONIO AUTÓNOMO para la ejecución del proyecto Construcción y Dotación del Bloque de Agroindustria, Administración y Urbanismo, de la Sede del Sena del Alto San Jorge en el Municipio de

Montelíbano; adicionalmente, estarán bajo la verificación de la INTERVENTORÍA en cuanto al avance y cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contratos de obra.

- d. **El contribuyente:** Persona jurídica que participó en el proceso de manifestación de interés y a la que le fue vinculado el pago de impuesto de renta a través del mecanismo de obras por impuesto.
- e. **Entidad Nacional competente:** Según lo establecido en el artículo 1.6.5.2.3. del Decreto 1915 de 2017, modificado por el artículo 2 del Decreto 2469 de 2017, las entidades nacionales competentes serán asignadas según el objeto del proyecto; para el presente caso, será Ministerio del Trabajo.
- f. **Evaluadores:** Son las personas responsables del estudio de las propuestas en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.
- g. **Factor Multiplicador:** Es el factor que el proponente deberá calcular, considerando principalmente entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacionales, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas, equipos, materiales o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, costos de financiamiento, gastos contingentes, impuestos, tasas y contribución, seguros y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato.
- h. **Fecha de iniciación de la ejecución del contrato:** Fecha cierta en la cual se inicia la ejecución del contrato.
- i. **Fecha de terminación de la ejecución del contrato:** Fecha cierta en que finaliza el plazo de ejecución del contrato.
- j. **Fideicomitente:** Es la persona jurídica contribuyente del impuesto sobre la renta y complementario que opta para pagar este tributo mediante el mecanismo de pago – OBRAS POR IMPUESTOS – Establecido en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016.
- k. **Fiduciaria:** Es la sociedad autorizada por la Superintendencia Financiera para llevar a cabo el contrato de fiducia con EL CONTRIBUYENTE; para la ejecución de los proyectos establecidos EL CONTRIBUYENTE celebró contrato con la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
- l. **Formatos o anexos:** Es el conjunto de documentos que se adjuntan a los presentes términos de referencia y que hacen parte integral del mismo.
- m. **Garantía de Seriedad de la oferta:** La garantía de seriedad de oferta es el mecanismo de cobertura de riesgos que deberá ser presentada por los proponentes con su oferta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter sancionatorio, lo anterior significa que, al hacerse exigible, el contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura. Con esta garantía se protege al contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos: l) La no suscripción del contrato

sin justa causa por parte del adjudicatario. II) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. III) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

- n. **Gerencia:** La gerencia del proyecto será la responsable de la administración, ejecución, construcción y entrega de la obra, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado –ZOMAC del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP y el cronograma general aprobado por la entidad nacional competente. Para lo anterior, la gerencia deberá realizar la gestión precontractual y contractual de los bienes y servicios requeridos y ordenar a la fiduciaría el desembolso a los beneficiarios de los pagos, previo cumplimiento de las condiciones pactadas en cada contrato y el visto bueno de la interventoría.
- o. **Licitación Privada Abierta:** Denominación o nombre otorgado al tipo de proceso de selección que se debe llevar a cabo para la selección del contrato de obra e interventoría que en virtud del mecanismo de obras por impuestos. Se trata de un proceso de selección regulado por la legislación que establezca EL CONTRIBUYENTE y/o LA FIDUCIARIA elegida por este. Lo anterior, sin perjuicio de la inclusión de los principios de la publicidad, selección objetiva y buena fe contractual durante el desarrollo de la selección del contratista de interventoría y la ejecución del respectivo contrato.
- p. **Objeto:** Se refiere al objeto contractual, el cual ha de ser real, posible, lícito, determinado o susceptible de determinación sin necesidad de nuevo acuerdo entre las partes. Aunque puede preverse que un contrato tenga un objeto que no conlleve una ventaja patrimonial, es necesario que aquel pueda ser valorado económicamente. Así se facilita el cumplimiento judicial del mismo mediante la oportuna indemnización.
- q. **Obras por impuestos:** Instrumento por medio del cual las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios podrán financiar con dicho valor la ejecución de proyectos dentro de las ZOMAC.
- r. **Oferta Económica:** Es el componente económico de la propuesta presentada por el proponente para el presente proceso licitatorio.
- s. **Oferta o propuesta:** Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formula a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se utilice cualquier medio adecuado para hacerla conocer del destinatario. La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.
- t. **Primer orden de elegibilidad:** Es la posición que ocupa el proponente que, habiendo cumplido con los requisitos habilitantes, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación de las propuestas presentadas, previstas en los términos de referencia.

- u. **Proponente:** Personas jurídicas, Nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia, presentándose de forma Individual y/o plural (Uniones temporales y/o Consorcios).
- v. **Propuesta habilitada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los términos de referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables.
- w. **Propuesta rechazada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el Términos de referencia.
- x. **Recibo a satisfacción:** Recibo realizado por la **INTERVENTORÍA** después de que **EL CONTRATISTAS DE OBRA** y la **GERENCIA** entreguen a cabalidad las obras definidas dentro de los alcances del proyecto.
- y. **Requisitos Habilitantes:** Son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en el proceso licitatorio como proponentes y están referidos a su Capacidad Jurídica, financiera y técnica.
- z. **Requisitos Ponderables:** Son aquellos que permiten la evaluación objetiva del proponente para determinar la oferta más favorable y establecer una lista de elegibilidad.
- aa. **Seleccionado:** Será el proponente habilitado jurídico, financiero, técnicamente y calificado con el mayor puntaje establecido en los términos de referencia con el cual se celebrará el respectivo contrato.
- bb. **Términos de Referencia:** Documento que contiene las disposiciones generales y específicas del proceso licitatorio.
- cc. **Unión Temporal:** Forma de participación en la que dos o más personas de manera conjunta presentan una misma propuesta para la selección, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. En consecuencia, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- dd. **ZOMAC:** Son las zonas más afectadas por el conflicto armado en Colombia, están constituidas por 344 municipios considerados como los afectados, estos fueron definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) de acuerdo con el Decreto 1650 de 2017.

1.3 Objeto

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL BLOQUE DE AGROINDUSTRIA, ADMINISTRACIÓN Y URBANISMO, DE LA SEDE DEL SENA DEL ALTO SAN JORGE EN EL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO.



1.4 Alcance

Garantizar la correcta ejecución del contrato de obra para la Construcción y Dotación del Bloque de Agroindustria, Administración y Urbanismo, de la Sede del Sena del Alto San Jorge en el Municipio de Montelibano a través de la interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Social, Ambiental y Jurídica.

ALCANCE ADMINISTRATIVO: Corresponde al seguimiento, control y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la marcha y realización del compromiso contractual suscrito para la construcción de las obras, a partir de la adjudicación del contrato, hasta la terminación y liquidación.

El interventor deberá garantizar la ejecución del contrato con las exigencias contenidas en los documentos del contrato de interventoría y de los contratos de obra a supervisar y lo indicado en los Decretos 1625 de 2016, 1915 de 2017 y 2469 de 2018, en general toda la reglamentación que regule los proyectos a ejecutar bajo la modalidad de pago de Obras por Impuestos en zonas más afectadas por el conflicto armado.

El alcance de los trabajos objeto de este proceso de contratación y del contrato que de él resulte, comprende la ejecución planeada, controlada, sistemática, oportuna y documentada de la Interventoría técnica, administrativa, ambiental, social, contable, jurídica y financiera para los contratos suscritos para el desarrollo del proyecto

ALCANCE FINANCIERO: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del Contrato de Obra. Adicionalmente, en caso de que haya lugar en la etapa de liquidación, adelantará las acciones e insumos necesarios para la liquidación definitiva, objeto de esta interventoría e informar a la ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE (SUPERVISOR) o a quien esta designe la supervisión sobre dichas acciones e insumos incluyendo la revisión y concepto sobre la inversión realizada en sus soportes, revisar conceptuar y liquidar las deudas que a la fecha de la reversión se presenten en caso de que las hubiera; revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y financiera. Además de la elaboración de los formatos que para el proceso de liquidación que solicite EL CONTRATANTE y/o la ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE (SUPERVISOR), o a quien esta designe la supervisión, bajo disposiciones y normas aplicables.

ALCANCE CONTABLE: Corresponde al seguimiento, vigilancia, verificación y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos contables y financieros que deben ser aplicados dentro de la ejecución de la obra, con el fin de controlar el buen manejo e inversión de los recursos, bajo disposiciones y normas aplicables.

ALCANCE AMBIENTAL: Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que, las obras y actividades a realizar, generen el mínimo impacto ambiental negativo, de acuerdo con la normatividad aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales Locales y Nacionales.

ALCANCE SOCIAL: Realizar los procesos y las actividades enfocadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales contenidas en las normas aplicables. Incluye entre otros aspectos, la verificación del cumplimiento en la ejecución de los instrumentos de gestión social establecidos en el Plan de Gestión Social, las leyes en materia de atención al usuario, seguimiento del trámite de peticiones, quejas e inquietudes de las comunidades, con respecto al manejo social de la construcción de las obras y de las medidas sociales establecidas en el Plan de Manejo Ambiental (Según aplique) y en general, la verificación del cumplimiento de las obligaciones sociales estipuladas en este documento; bajo disposiciones y normas aplicables.

ALCANCE JURÍDICO: Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo contrato de obra, así como apoyar a la ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE (SUPERVISOR), o a quien esta designe la supervisión, EL CONTRIBUYENTE y el CONTRATANTE en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

ALCANCE TÉCNICO: Corresponde al seguimiento, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad y cantidad de los materiales y su aplicación, a la calidad y cantidad de los ítems de construcción ejecutados y seguimiento correspondiente a los procesos y procedimientos correspondientes al sistema constructivo que se aplique en obra (según diseños y estudios técnicos suministrados) y para lo cual debe tener en cuenta los materiales a utilizar, las especificaciones técnicas y normas de calidad, técnicas de construcción, los ensayos, las pruebas técnicas de laboratorio a materiales y su aplicación, redes técnicamente bien instaladas y su procedimiento de incorporación para el funcionamiento de la infraestructura a entregar, y correcto recibo que garantice su funcionamiento, bajo disposiciones y normas aplicables.

Adicionalmente, la INTERVENTORÍA, deberá presentar cada uno de los informes a los que se obliga en el desarrollo del contrato y en cumplimiento de las normas que regulan la estrategia Obras por Impuestos, presentará informes y otorgará los conceptos, recomendaciones y comunicaciones que requiera la ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE o a quien esta designe, la supervisión y cumplirá las demás obligaciones establecidas por EL CONTRATANTE y todos los documentos que hagan parte integral del contrato de la Licitación Privada Abierta

Anexo No 10: Anexo técnico

1.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el objeto del Contrato, por lo cual tendrá las siguientes obligaciones y las demás contenidas en el **Anexo N° 10: Anexo Técnico** y en todos los documentos que hacen parte del proceso licitatorio:

1.4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA DE OBRA** y/o del **GERENTE**, según corresponda.
2. Verificar el adecuado cumplimiento del **CRONOGRAMA** y el desarrollo del proyecto.
3. Aprobar los pagos ordenados por el **GERENTE**.



4. Aprobar los pagos dirigidos al **GERENTE**.

5. Remitir informes mensuales (respecto al avance técnico, administrativo, financiero, contable, social, ambiental y jurídico) a **LA ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE, y a quien esta designe la supervisión, al FIDEICOMITENTE o al COMITÉ FIDUCIARIO**, según sea el caso y a la **FIDUCIARIA** dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente sobre su gestión, refiriéndose expresamente al estado de la obra en general y frente al **CRONOGRAMA**, los avances efectuados, los pagos realizados y cualquier información adicional que se considere pertinente.

1.4.1.2. **Productos y entregables de la interventoría:**

La interventoría, conforme a lo establecido en el numeral 1.4 del anexo técnico, deberá:

Presentar reportes semanales, informes mensuales y final que incluyan una relación detallada del cumplimiento de las acciones administrativas, financieras-contables, legales y técnicas para el control de la ejecución de los contratos y entregarlos en impresión física y versión digital.

Otros productos de la interventoría son los siguientes:

1. Plan de trabajo detallado para el desarrollo de la interventoría.
2. Actas de comité técnico.
3. Conceptos y documentos técnicos.
4. Evidencias de control de calidad aplicada a las actividades a desarrollar por el contratista.
5. Acta final de validación y aprobación de los productos entregados por el contratista.

1.4.1.2. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1.4.1.2.1. **Obligaciones Administrativas**

1. Elaborar y suscribir las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato, a saber:
 - a) Acta de inicio del contrato de obra objeto de la interventoría.
 - b) Actas de Comité de seguimiento contractual.
 - c) Acta de suspensión y reinicio en el evento que se presente.
 - d) Acta de recibo a satisfacción.
 - e) Acta de liquidación.
 - f) Y las demás que se lleguen a requerir (actas de incumplimiento, actas de terminación anticipada, entre otras)

2. Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia de la garantía única y sus amparos ante el posible incumplimiento por parte del contratista de conformidad con lo pactado en el contrato.
3. Exigir al contratista la presentación del certificado de modificación a la póliza cuando se suscriban prórrogas, adiciones, suspensiones para su correspondiente aprobación por el funcionario competente.
4. Sustentar por escrito las recomendaciones a que haya lugar, frente al desarrollo del contrato.
5. Presentar por escrito al contratista las observaciones, aclaraciones, explicaciones y/o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.
6. Facilitar una óptima interacción entre las partes, estableciendo un sistema efectivo de comunicación, tanto interna como externa, tanto con el SENA como el consultor o su representante Estudiar y preparar de manera oportuna, la respuesta a cualquier solicitud del contratista, en relación a la ejecución del contrato y remitirla inmediatamente al supervisor con copia al ordenador del gasto.
7. Disponer los recursos humanos y técnicos necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, durante el tiempo de ejecución del mismo.
8. Verificar la veracidad de la información registrada por la gerencia del proyecto en el sistema de información de seguimiento a proyectos de Inversión Pública – SPI, que integra el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas públicas - SUIFP

1.4.1.2.2. **Obligaciones financieras y contables**

1. Vigilar los registros y soportes de la ejecución de la inversión de los recursos asignados para la ejecución del objeto contractual
2. Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista, en caso de ser necesarias, verificando el orden y registrando cronológicamente los pagos y deducciones del contrato.
3. Verificar que el contratista constituya una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato.
4. Presentar a la finalización de cada contrato el informe del balance final de ejecución a efectos de elaborar el acta de liquidación respectiva.

1.4.1.2.3. **Obligaciones jurídicas**

1. Realizar el seguimiento al ejercicio del cumplimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista.
2. Vigilar y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas con los contratistas, procurando que se desarrolle(n) dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
3. Mantener informado al supervisor del contrato con copia al ordenador del gasto en forma continua, oportuna y periódica sobre el avance, presentado en el desarrollo de los contratos intervenidos, además de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de

corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.

4. Verificar que los contratistas cumplan con las obligaciones laborales y las relacionadas con los aportes al sistema General de Seguridad Social, salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar. Así como los relacionados con el Instituto de Bienestar Familiar -ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando haya lugar a ello
5. Expedir el recibo a satisfacción de la obra, el cual debe ser acorde con las obligaciones y el objeto pactado en el contrato.
6. Para los pagos derivados del contrato, verificar que los contratistas se encuentren al día en el pago de los aportes parafiscales y de sistema de seguridad social integral.
7. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, previo a cada pago pactado en el contrato.
8. Velar por que la ejecución de los contratistas no se interrumpa injustificadamente.
9. Hacer seguimiento al programa de trabajo del contrato a efectos de emitir oportunamente concepto técnico sobre una eventual prórroga, adición, modificación o suspensión solicitada por el contratista, debidamente justificada y suscrita por el interventor Lo anterior conforme lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.5.2 del Decreto 1915 de 2017.
10. Dar aviso inmediato a la ocurrencia de los hechos y por escrito al supervisor del contrato con copia al ordenador del gasto sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de las obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato para que se adopten oportunamente medidas pertinentes.
11. Requerir por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos parciales, con el objeto de conminarlo a que cumpla, en las condiciones y términos pactados en el contrato. Teniendo en cuenta lo anterior, el interventor podrá recomendar la aplicación de multas o sanciones, previo a lo cual deberá darse trámite al procedimiento que señale el CONTRATANTE
12. Cumplir con todas las leyes laborales vigentes y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley con respecto al personal que utilice en desarrollo de la interventoría.
13. Mantener la confidencialidad sobre la información suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

1.4.1.2.4 obligaciones técnicas

Acciones técnicas

1. Planear las actividades propias de su labor.
2. Asignar el personal calificado y los recursos necesarios, para la ejecución de la Interventoría.
3. Constatar con inmediatez el cumplimiento del alcance de los estudios.
4. Verificar de acuerdo con la naturaleza de los contratos que se cumplan a cabalidad las normas técnicas de protección al medio ambiente, seguridad industrial y del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
5. Realizar la revisión y aprobación del plan de gestión de calidad y el plan de seguridad y salud ocupacional propuesto por el contratista, así como el seguimiento a la implementación y ejecución de este.

6. Verificar que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista se adelanten de conformidad al contrato, a las buenas prácticas y al código de ética de ingeniería y arquitectura.
7. Documentar los procedimientos de control, revisión y verificación, de las actividades a desarrollar por parte del Contratista
8. Llevar una bitácora de todas las actividades realizadas por el contratista y la verificación de estas por la Interventoría
9. Llevar registro del personal propio a cargo de las labores de interventoría, así como del personal del Contratista.
10. Elaborar y entregar al SENA el informe mensual de interventoría que soporte la revisión, verificación y aprobación de las actividades del Contrato
11. Revisar la coherencia y coordinación de planos entre las diferentes áreas de ingeniería y arquitectura, revisión de cruces, coherencia entre la arquitectura, mobiliario, redes, entre otros.
12. Revisar y aprobar la totalidad de las cantidades de obra de todo el proyecto.
13. Revisar y aprobar los análisis de precios unitarios, la programación de la obra, la programación del anticipo y las hojas de vida que el Contratista debe entregar para la ejecución de la obra.
14. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, Términos de Referencia, propuesta técnica y económica del contratista, y cualquier otro documento que haga parte de los contratos. Para el efecto, la Interventoría deberá revisar y verificar previamente a la iniciación todos los documentos inherentes al mismo.
15. Organizar, realizar y verificar personalmente el control de entrega de los documentos (planos, informes, estudios, memorias, etc.) relativos al proyecto.
16. Exigir, verificar e implementar las medidas correctivas de las actividades erróneamente ejecutadas, para que el contratista a su costa ejecute sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las actividades, de acuerdo con las condiciones del contrato y normas técnicas aplicables.
17. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en los Términos de Referencia de la interventoría. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por el supervisor del contrato asignado por el SENA.
18. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
19. La interventoría realizará con el contratista, una visita previa de reconocimiento, antes de iniciar los trabajos, con el fin de validar las condiciones de cada edificación luego de lo cual el contratista entregará la metodología y el cronograma correspondiente para el desarrollo del objeto del contrato.
20. El interventor deberá aprobar y remitir al SENA durante la primera semana de ejecución del contrato objeto de Interventoría, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del Contrato de obra.

21. Una vez efectuado lo anterior se deberá firmar el acta de inicio de obra.
22. Los informes de interventoría deberán contener los registros de supervisión y control, así como la verificación de calidad, suficiencia y completitud de cada una de las actividades ejecutadas.
23. La Interventoría deberá revisar la normatividad y especificaciones técnicas de una manera definida y sistematizada a través de procedimientos escritos para asegurar la comprensión y solución de cualquier discrepancia.
24. Verificar que los planos se entreguen impresos en físico y en archivos magnéticos formato PDF y además los planos deben estar en formato editable por el programa usado para su elaboración y que los archivos magnéticos contengan firma digital debidamente certificada por entes competentes como las cámaras de comercio etc.
25. Verificar que la obra cuente con las respectivas licencias y permisos (según apliquen) previo al inicio de las actividades y en el transcurso de la obra tales como:
 - a) Licencia de construcción y/o urbanismo.
 - b) Permiso de vertimientos.
 - c) Disponibilidad de acueducto
 - d) Disponibilidad de alcantarillado
 - e) Disponibilidad de gas
 - f) Disponibilidad de energía eléctrica
 - g) Aprobación de los diseños ante las diferentes entidades de servicios públicos, corporaciones y demás entidades.
 - h) Permiso para manejo de tráfico
 - i) Permiso para realizar obras civiles en horarios festivos
 - j) Permisos para perforación de pozos profundos.
 - k) Permisos de ocupación de cauce y/o vertimientos.
 - l) Registros de mantenimiento preventivo o correctivo de sistemas de tratamiento.
 - m) Permisos para explotación de canteras en caso de aplicar.
 - n) Permiso para explotación de madera.
 - o) Permiso para concesiones y/o usos de aguas lluvias y/o subterráneas y/o superficiales.
 - p) Permisos para aprovechamiento de recursos naturales y/o forestales.
 - q) Salvoconducto para movilización de madera.
 - r) Manejo integral de residuos peligrosos.
 - s) Permisos para manejo y utilización de explosivos.
 - t) Permisos para uso temporal de playas o terrenos de bajamar.
 - u) Licencia de intervención o uso de espacio público.
 - v) Entre Otros.

NOTA: Además de las funciones señaladas antes, la interventoría deberá aplicar los lineamientos señalados en el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, el cual se incorpora como anexo es este documento.

Cumplimiento normatividad técnica del objetivo a intervenir

Las actividades objeto de interventoría se enmarcan en la siguiente normatividad:

1. Ley 388 de 1997 ordenamiento territorial.

2. Decreto 1469 de 2010, 1077 de 2015, 1197 de 2016.
3. Normas técnicas colombianas para el planeamiento, diseño y dotación de instalaciones y ambientes escolares, (NTC 4595 de 1999, NTC 4596 de 1999, NTC 4683-4641-4732-4733/99).
4. Ley 400 de 1997. reglamento colombiano de construcciones sismo resistentes NSR-10.
5. Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
6. Normas de accesibilidad (ley 12 de 1987, ley 361 de 1997, NTC 4140 de 1997, NTC 4143 de 1998, NTC 4145 de 1998).
7. Norma técnica colombiana NTC 4596, señalización para instalaciones y ambientes escolares.
8. Legislación de seguridad industrial salud ocupacional, análisis y aplicación de las normas de construcción y adecuación en salud ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
9. Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.
10. Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
11. Normas ambientales Ley 373 de 1997 – uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989.
12. Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Ambiental).
13. Resolución 1207 de 2014; Requisitos para el reúso de aguas residuales tratadas.
14. Resolución 631 de 2015, Caracterización de aguas residuales Domésticas y No Domésticas y vertimientos.
15. Resolución 909 de 2008; emisiones atmosféricas por fuentes fijas.
16. Resolución 760 de 2010; emisiones atmosféricas por fuentes fijas.
17. Ley 29 de 2016; uso de sustancias agotadoras de la capa de ozono en aires acondicionados, neveras, aerosoles, solventes, y extintores.
18. Resolución 541 de 1994; almacenamiento, transporte y disposición de residuos de construcción y demolición (escombros).
19. Ley 55 de 1993, Decreto 1079 de 2015; manejo seguro de sustancias químicas.
20. Decreto 1077 de 2015; manejo integral de residuos ordinarios y aprovechables.
21. Resolución 596 de 2016; gestión de residuos aprovechables.
22. Decreto 321 de 1999; Decreto 1076 de 2015; construcciones para almacenamiento de residuos peligrosos.
23. Resolución 222 de 2011; dispositivos eléctricos que contengan aceites dieléctricos estén libres de PCB.
24. Decreto 1285 de 2015 y Resolución 549 de 2015; construcciones sostenibles.
25. Ley 685 de 2001; Uso de materiales pétreos como arena, piedra, gravilla, se debe garantizar que estos sean provenientes de canteras debidamente autorizadas por la autoridad minera nacional y por la autoridad ambiental.
26. Decreto 1575 de 2007 por el cual se establece el sistema para la protección y Control de la calidad del agua para consumo humano.
27. Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
28. Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
29. Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante el cual de establecen normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
30. NFPA 101 Código de seguridad humana.

31. Resolución 2413 22/05/1979 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante el cual se establece el reglamento de higiene y seguridad en la construcción.
32. Resolución 627 07/04/2006 del Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
33. Normas NFPA-NEC y código nacional de incendios.
34. Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS-2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la Republica de Colombia) y Resolución 2320 de 2009 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico – RAS.
35. Código colombiano de fontanería NTC-1500
36. Normas AISC, AISI.
37. NFPA 13 norma para sistemas de sprinklers.
38. NFPA 14 norma para sistemas de columnas de agua y gabinetes contra incendio.
39. NFPA 20 norma para bombas centrifugadas contra incendios.
40. NFPA 3 Comisionamiento y pruebas Integradas de sistemas contraincendios.
41. Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones, NTC-1669.
42. Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).
43. Código eléctrico nacional, norma INCONTEC 2050.
44. Reglamento técnico de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
45. Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en el respectivo municipio.
46. Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP.
47. Normatividad vigente por el ente competente de los municipios en cuanto a usos, parámetros, etc.
48. Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
49. Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del proyecto.
50. Las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto

1.5 Localización

El proyecto objeto del presente proceso de selección se encuentra ubicado en el Municipio de Montelíbano, Departamento de Córdoba.

1.6 Presupuesto

El Presupuesto Estimado (PE) para la ejecución del contrato, asciende hasta la suma de **SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$623.373.188,00)** incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, de acuerdo a la viabilidad sectorial emitida por la Entidad Nacional competente en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas –SUIFP.

El proponente en su oferta no podrá en ningún caso, ofertar por menos del noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial, de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:



DESCRIPCIÓN	VALOR MÍNIMO PRESUPUESTO ESTIMADO	VALOR MÁXIMO PRESUPUESTO ESTIMADO
Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Social, Ambiental y Jurídico para la Construcción y Dotación del Bloque de Agroindustria, Administración y Urbanismo, de la Sede del SENA del Alto San Jorge en el Municipio de Montelíbano.	\$ 561.035.869,00	\$ 623.373.188,00

1.7 Forma de pago

El CONTRATANTE pagará el contrato así:

- I. Se pagará hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato de interventoría, de manera mensual, mediante actas parciales, de acuerdo con el porcentaje de avance físico de la obra. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance en la ejecución de obra física y presentación de actas parciales, la aprobación para pago se encuentra sujeta al visto bueno del supervisor del contrato y LA CONTRATANTE.
- II. El diez por ciento (10%) restante del contrato de interventoría, se pagará contra el acta de liquidación del contrato de interventoría, previa demostración del cumplimiento de los requisitos y obligaciones del contrato y suscripción del acta de liquidación de la obra.

Cada solicitud de pago deberá ir acompañada con la cuenta de cobro, concepto de aprobación del entregable por la supervisión del contrato.

Para los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, cuando corresponda, y certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del proyecto.

1.8 Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución será de **DIECISÉIS MESES (16) MESES**, dicho término se dividirá en tres fases:

I Fase de verificación de estudios y diseños de pre factibilidad: esta fase se realizará en un (1) mes, previos a la suscripción del acta de inicio.

II Fase de ejecución contractual: Se comprende como fase de ejecución contractual aquella encaminada a la realización de la obra, cuya duración será de doce (12) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.



III Fase de liquidación: Se establece un término para la liquidación de tres (3) meses, posteriores a la ejecución contractual.

1.9 Destinatarios del proceso licitatorio

Podrán participar en el presente proceso licitatorio las Personas naturales, jurídicas, nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia, presentándose de forma Individual y/o plural (Uniones temporales y/o Consorcios) que cuenten con la capacidad operativa, recurso humano y físico para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

Cada proponente, deberá presentar solamente una oferta.

1.10 Cronograma del Proceso Pre Contractual

Actividad	Fecha de Inicio	Ubicación
Apertura y publicación de los términos de referencia, anexos y demás documentos asociados al proceso.	05/07/2019	Página Web Fiduprevisora http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obraspor-impuestos.html
Plazo para la presentación de observaciones a las reglas de participación y demás documentos del proceso	09/07/2019 Hasta las 5:00 pm	Mediante correo electrónico: obrasximpuestos@fiduprevisora.com.co y radicado en la Sede principal Fiduprevisora - Calle 72 No 10-03 Piso 1 - Bogotá D.C.
Plazo para ofrecer respuesta a las observaciones a las reglas de participación y demás documentos del proceso	12/07/2019	Página Web Fiduprevisora http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obraspor-impuestos.html
Cierre – plazo máximo de presentación de oferta	17/07/2019 a las 10:30 am	Sede principal Fiduprevisora Calle 72 No 10-03 Piso 1 Bogotá D.C.
Evaluación de las ofertas (requisitos habilitantes)	18/07/2019 al 22/07/2019	Fiduprevisora S.A.
Publicación del documento de solicitud de subsanabilidad a los oferentes.	23/07/2019	Página Web Fiduprevisora http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obraspor-impuestos.html
Oportunidad para subsanar	24/07/2019 Hasta las 5:00 pm	Mediante correo electrónico: obrasximpuestos@fiduprevisora.com.co y radicado en la Sede principal Fiduprevisora - Calle 72 No 10-03 Piso 1 - Bogotá D.C.
Publicación del informe definitivo de requisitos habilitantes	26/07/2019	Página Web Fiduprevisora http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obraspor-impuestos.html
Evaluación de las ofertas habilitadas (requisitos ponderables)	31/07/2019	Fiduprevisora S.A.
Publicación del informe de evaluación de requisitos ponderables y orden de elegibilidad	01/08/2019	Página Web Fiduprevisora http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obraspor-impuestos.html
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	02/08/2019 Hasta las 3:30 pm	Mediante correo electrónico: obrasximpuestos@fiduprevisora.com.co y radicado en la Sede principal Fiduprevisora - Calle 72 No 10-03 Piso 1 - Bogotá D.C.



Respuesta a observaciones y publicación del Informe Definitivo de recomendación del contratista o de declaratoria desierta	06/08/2019	Mediante correo electrónico: obrasximpuestos@fiduprevisora.com.co
Solicitud de instrucción de contratación	08/08/2019	Fiduprevisora S.A.
Publicación de acta de adjudicación o de declaratoria desierta	14/08/2019	Página Web Fiduprevisora http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obras-por-impuestos.html

2 CONDICIONES DEL PROCESO LICITATORIO

2.1 Régimen jurídico aplicable

El proceso de contratación correspondiente a la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y está orientado por el régimen de la contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables en la materia, por tanto, los Términos de Referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.

2.2 Principios orientadores

De acuerdo con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Por lo anterior, los procesos mediante los cuales se contratan los bienes y servicios necesarios deben realizarse respetando los principios de economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de proponentes

2.3 Veedurías ciudadanas

Las veedurías ciudadanas establecidas en la Ley, podrán realizar control social al presente proceso de selección y al contrato resultante, para tal fin se les proporcionará toda la información y documentación requerida. Conforme a lo establecido en la Ley 850 de 2003.

2.4 Lucha contra la corrupción

El PROPONENTE con la presentación de la propuesta expresa su intención de apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y se compromete formalmente a no efectuar o facilitar actos, acuerdos o conductas de corrupción. En el evento de conocerse casos de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho a Secretaría de Transparencia de Presidencia de la República o quien haga sus veces.

2.5 Publicación

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos del proceso a través de la página web www.fiduprevisora.com.co en la sección de Obras por Impuestos.

Todos los documentos y aquellos resultantes de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA serán publicados en la página web www.fiduprevisora.com.co y estarán a disposición de cualquier interesado.



Aquellos documentos o estudios que por su volumen superen la capacidad de almacenamiento del servidor web, estarán disponibles para la consulta del interesado en las instalaciones de Fiduprevisora S.A. ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., Calle 72 No. 10 – 03.

2.6 Correspondencia

A excepción de la propuesta, que deberá radicarse en el lugar indicado en el cronograma, todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o proponente genere(n) y que esté(n) relacionado(s) con la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, podrá(n) ser remitido(s) al correo electrónico: obrasimpuestos@fiduprevisora.com.co los cuales no podrán exceder su tamaño en 10 MB incluido el cuerpo del correo.

En el caso de que los documentos se requieran en original o superen los 10MB de tamaño, se deberán radicar en la Calle 72 No. 10 – 03 de la ciudad de Bogotá D.C. o en el último caso podrá remitir varios correos electrónicos, pero deberá tener precaución que todos sean remitidos antes de la fecha y hora establecidos, para que sean tenidos en cuenta por la entidad.

Se entiende para todos los efectos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada a cualquiera de los medios establecidos.

La correspondencia que sea remitida o radicada en una entidad, dirección, dependencia, lugar y/o correo electrónico diferente, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida.

Las comunicaciones deberán ser dirigidas a:

Señores

Fiduprevisora S.A.

P.A. CERRO MATOSO S.A. 351

Calle 72 No. 10 – 03

Bogotá D.C.

Deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- a. Nombre completo del interesado en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- b. Datos del proponente que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfonos fijos y/o celulares.
- c. Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubiere.
- d. Número total de folios.

2.7 Análisis de los riesgos previsible del futuro contrato -matriz de riesgos.

La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los presentes términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba. Es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos. Anexo No 1: Matriz de riesgos

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos propuesta por la Contratante, deben anunciarlos en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el Contratista en dicha etapa.

El contratante se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato. Es responsabilidad de los proponentes, para la preparación y presentación de su oferta conocer, valorar, aceptar e incluir los riesgos contractuales contenidos en la matriz definitiva, lo cual se entiende declarado con la presentación de la oferta. Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tomada en cuenta por parte del Contratante, únicamente si diere lugar a modificar los Términos de Referencia mediante adenda.

2.8 Inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás normas vinculantes; así como, cuando el proponente, sea Personas naturales, jurídicas, Nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia, presentándose de forma Individual y/o plural (Uniones temporales y/o Consorcios), o sus representantes se encuentre(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT”.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Nota: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la Contratante o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita del Contratante.

2.9 Conflicto de interés

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.
2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilizarían, financiación del proyecto objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso

de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.

3. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.
4. Quienes presenten propuesta para participar en el proyecto al que se le va a realizar la interventoría objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

El proponente deberá diligenciar y presentar debidamente firmado el Potestad Verificadora Anexo No 2: Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés.

2.10 Potestad verificadora

El Contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello, al proponente, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren pertinentes, en cualquier fase del proceso licitatorio, incluso antes de la suscripción del contrato.

3 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN

3.1 Reglas para la presentación de propuestas

Las Personas naturales, jurídicas, nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia, presentándose de forma Individual y/o plural (Uniones temporales y/o Consorcios), deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la presentación de su propuesta:

- a. Cada proponente, Personas naturales, jurídicas, Nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia, presentándose de forma Individual y/o plural (Uniones temporales y/o Consorcios), deberá presentar solamente una oferta.
- b. En el presente proceso pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- c. La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.
- d. La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva licitación, deben presentarse en idioma castellano.
- e. No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
- f. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en un lugar diferente a los fijados para su entrega serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas, y no serán objeto de verificación ni evaluación.
- g. En caso de discrepancias entre el original y la copia, prevalece el contenido de la propuesta original. En caso de discrepancias entre la propuesta original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico. El formato o medio magnético se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores.

- h. La información requerida en los formatos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA deberá diligenciarse completamente.
- i. Los documentos presentados dentro de la propuesta deberán estar foliados (enumerados) de manera ascendente consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números, desde el primer hasta el último folio (hoja). No se debe foliar utilizando números con el suplemento A, B, C, o bis.

3.1.1 Forma de presentación

La propuesta se conformará de la siguiente forma:

SOBRE N° 1 REQUISITOS HABILITANTES

Deberá contener los documentos soporte en medio escrito (físicos) e información establecidos en los presentes Términos de Referencia como documentos para acreditar los requisitos habilitantes del Proponente de orden jurídico, financiero y técnico; deberán estar en una carpeta marcada como Carpeta N° 1 REQUISITOS HABILITANTES.

Deben presentarse en medio escrito (físico) en original y una (1) copia, debidamente foliadas de manera consecutiva ascendente, y en medio magnético (CD).

NO SE ACEPTARÁ EL SOBRE N° 1 ENVIADO POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADO EN UN LUGAR DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.

SOBRE N° 2 REQUISITOS PONDERABLES

Deberá contener todos y cada uno de los documentos susceptibles de evaluación conforme a lo establecido en el capítulo de requisitos ponderables del presente documento.

Deberán estar en una carpeta marcada con el rotulo de Carpeta N° 2: REQUISITOS PONDERABLES y debe presentarse en sobre sellado e independiente a la carpeta N° 1.

Se presentará en medio escrito (físico) en original y una (1) copia, debidamente foliados de manera consecutiva ascendente y en medio magnético (CD).

Nota: Únicamente, a quienes cumplan con los requisitos habilitantes, se les abrirá el sobre N° 2.

3.2 Vigencia de la propuesta

Las condiciones de vigencia de la propuesta son:

- a) La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor a sesenta (60) días calendario, a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
- b) El término de la vigencia de las Propuestas podrá ser ampliado hasta en la mitad, esto es, hasta en treinta (30) días calendarios adicionales, lo cual no implica que la propuesta pueda ser susceptible de ajustes.



3.3 Documentos que reposan en la entidad del contratante

Cuando el proponente pretenda acreditar algún requisito exigido en los presentes términos de referencia con documentación que cumpla con los mismos requisitos y obre en la entidad (por haber sido presentados en otra actuación dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta), deberá solicitar expresamente en la propuesta que el(los) mismo(s) se tome(n) en cuenta para la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA y para tal fin; así mismo, deberá identificar plenamente el (los) documento(s) y señalar la actuación en la que obra, para que EL PATRIMONIO AUTÓNOMO los verifique de manera directa, sin perjuicio que el proponente los pueda aportar.

3.4 Prohibición de presentar propuestas alternativas o parciales

No se aceptarán propuestas alternativas, condicionadas, ni parciales. De presentarse alguna propuesta con dichas características se rechazará y no se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación.

3.5 Cierre de la etapa de recibo de propuestas

El Proceso licitatorio se declarará cerrado en la fecha y hora que indica el cronograma y en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta este plazo, entregándolas personalmente o por un representante o apoderado en el lugar indicado.

Se entiende por hora de cierre, la hora oficial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio tomada de la página www.sic.gov.co o <http://horalegal.sic.gov.co/>.

Es responsabilidad del proponente acudir con la debida antelación al lugar, fecha y hora establecida para el cierre. Lo anterior teniendo en cuenta las medidas de seguridad establecidas en la FIDUPREVISORA S.A. para el ingreso a las instalaciones las cuales son totalmente independientes al proceso de contratación.

El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de FIDUPREVISORA S.A. no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora fijada. El proponente deberá presentarse a FIDUPREVISORA S.A. previendo los trámites que debe adelantar para el ingreso y recepción de la propuesta. En ningún caso FIDUPREVISORA S.A. se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.

En el mismo sitio, se procederá en acto público a la apertura de las propuestas. De todo lo ocurrido en el acto se elaborará un acta, la cual será suscrita por los funcionarios autorizados y, si así lo quisieren, por un representante de cada Proponente asistente al acto de cierre y publicada en la página web indicada.

3.6 Retiro de las propuestas

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes del cierre del Proceso licitatorio, las cuales serán devueltas sin abrir en el acto de apertura al representante o la persona autorizada en forma escrita por este. No habrá retiro parcial de documentos de las propuestas.

A partir de la fecha y hora del cierre del proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.



Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior selección, por lo que se mantendrán en el sobre cerrado en que fueran recibidas.

Una vez finalizada la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, los proponentes podrán radicar una solicitud de devolución de las copias de su propuesta en un plazo máximo de quince (15) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acta de selección del contratista, vencido el término establecido y de no recibir la solicitud de devolución de estas, serán enviadas a archivo general para su destrucción.

3.7 Modificación de los términos de referencia - Adendas

Dentro del término de publicación de la presente licitación, el **P.A. CERRO MATOSO S.A. 351**, podrá modificar los términos de referencia a través de adendas las cuales se publicarán en su página web y deberán expedirse, a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma para el cierre de la licitación. Así mismo, podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso antes de la selección del contratista. Será responsabilidad exclusiva del proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

3.8 Información de carácter reservado en las propuestas

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado por disposición constitucional o legal e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

3.9 Documentos otorgados en el exterior

Sin excepción, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial y deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

3.9.1 Legalización

Los documentos públicos otorgados en el extranjero por un funcionario de un Estado que no haga parte de la Convención Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros, o los documentos privados provenientes de tales Estados, deberán presentarse debidamente legalizados, para lo cual se verificará que se haya surtido la siguiente cadena de legalización: (i) Realizar el reconocimiento del documento ante Notario o quién haga sus veces, si aplica; (ii) Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen (donde fueron emitidos los documentos); (iii) Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó, o a falta de éste, por el de una nación amiga; (iv) Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.9.2 Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito

de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

4 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Reserva durante el proceso de evaluación.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés del Contratante, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que se dé a conocer los informes de evaluación a los proponentes, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia y dentro de los plazos fijados en el cronograma, para que se presenten las observaciones correspondientes.

4.2 Verificación de requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes Términos de Referencia, no dará lugar a puntaje, pero habilitarán o no la propuesta, es decir, serán evaluados bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE; de dicha revisión se publicará el informe de requisitos habilitantes donde se solicitará, en los casos que se permita, la subsanación de los aspectos calificados como NO CUMPLE; posteriormente, con la verificación de los documentos recibidos en el marco de la subsanación, se publicará el informe final de requisitos habilitantes.

4.3 Propuesta habilitada

Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los términos de referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables. El contratante durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

4.4 Reglas de subsanabilidad

El proponente tiene la carga de presentar su oferta en forma integral, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la LICITACIÓN ABIERTA PRIVADA.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “informe de requisitos habilitantes” que el Contratante publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren o aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas en archivo PDF o editable de acuerdo a lo

solicitado por el comité evaluador, al correo electrónico obrasimpuestos@fiduprevisora.com.co o radicarlo en original debidamente foliadas en las instalaciones de Fiduprevisora S.A., ubicadas en la Calle 72 N° 10 – 03 de la ciudad de Bogotá D.C., cuyo horario de atención al público es de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas en jornada continua; así mismo, aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados.

No serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en lugar distinto al señalado.

En el evento en que el comité evaluador designado por el Contratante no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el “informe de requisitos habilitantes”, podrá solicitar a los proponentes que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es un requisito que se considera no subsanable por lo que se considerará una causal de rechazo de la propuesta.

4.5 Causales de rechazo

La Contratante, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- a. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.
- b. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio, como miembro de una figura asociativa, presente más de una oferta.
- c. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de referencia.
- d. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.
- e. Cuando la propuesta presentada supere el valor estimado del presupuesto estipulado en los Términos de Referencia.
- f. Si una vez realizada la corrección aritmética del valor del ofrecimiento económico del proponente, supera el presupuesto estimado del proyecto.
- g. Si el valor del ofrecimiento económico es menor al presupuesto mínimo estimado, se aplicará la causal de rechazo.
- h. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.
- i. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los Términos de Referencia.

- j. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- k. Cuando la propuesta este incompleta o presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.
- l. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.
- m. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- n. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.
- o. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o se encuentren coincidencia en listas restrictivas o cautelares.
- p. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera o subsane de manera errónea y que con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.
- q. Cuando con la presentación de aclaraciones o subsanaciones se modifique o mejore la oferta.
- r. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta, o la misma no cumpla con las condiciones establecidas después de la solicitud de subsanación.
- s. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.
- t. Cuando los dictámenes financieros sean negativos, o se abstienen a presentar el dictamen de los estados financieros, o no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente invitación o el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen.
- u. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre, sin perjuicio de la ratificación.
- v. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.
- w. Cuando el proponente no aporte, enmendé, adicione o sustituya los anexos que permitan la calificación objetiva de las ofertas presentadas
- x. Si no se presenta el desglose de la oferta económica.
- y. Cuando la propuesta económica no se vea afectado por el factor multiplicador.
- z. Cuando se presenten certificaciones para acreditar la experiencia a las cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
- aa. En el caso de presentar la oferta a través de un apoderado y no se presente el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica.



- bb. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.
- cc. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley

4.6 Metodología, verificación y calificación de las propuestas habilitadas.

Posteriormente a la verificación de los requisitos habilitantes y subsanación de estos, se iniciará la evaluación de los requisitos ponderables únicamente de las propuestas habilitadas.

De dicha actuación se dejará constancia mediante acta, la cual será suscrita por el comité evaluador y será publicada con el informe definitivo indicando el número del precinto que se aperturó en dicha acción. Así mismo se realizarán la evaluación de la propuesta económica de las propuestas habilitadas.

Durante la revisión de los requisitos ponderables, en el caso de que el comité evaluador lo considere necesario, podrá solicitar aclaraciones sobre la información existente; en ningún caso se permitirá la modificación o mejora de su oferta ya que esto se considerará causal de rechazo.

Con la revisión de la oferta económica, se rectificará los valores ofertados; en el caso en que el comité evaluador evidencie errores aritméticos se procederá a la corrección de estos, por lo que se tomará como oferta el valor final posterior a la corrección; No presentar el desglose de esta generará una causal de rechazo.

Posterior a la verificación de los requisitos ponderables se generará el Informe de Evaluación en el que consten los resultados de todas las propuestas habilitadas estableciendo el orden de elegibilidad de acuerdo con el proponente que haya obtenido el mayor puntaje. El Contratante mediante adenda podrá prorrogar el período de evaluación por el tiempo que estime necesario.

4.7 Traslado de las evaluaciones

Los informes de evaluación serán publicados en la página www.fiduprevisora.com.co en los tiempos establecidos en el cronograma; posterior a su publicación (tanto del informe de requisitos habilitantes y ponderables) y dentro de los términos los interesados podrán presentar observaciones por medio del correo electrónico obrasimpuestos@fiduprevisora.com.co, y serán resuelta cualquier inquietud por el mismo medio; observaciones presentadas fuera de tiempo o por otro medio, no serán tenidas en cuenta y no habrá lugar a cualquier reclamación.

4.8 Criterios de desempate

Se otorgará el primer orden de elegibilidad al proponente que haya obtenido en los requisitos ponderables el mayor puntaje.

Una vez evaluados los requisitos ponderables, en caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se dará prioridad a los siguientes criterios de desempate:

1. Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el primer factor de escogencia establecido en el presente Términos de referencia: EXPERIENCIA ADICIONAL
2. Si persiste el empate, se preferirá al proponente que tenga el mayor puntaje en el segundo factor de escogencia en los presentes Términos de referencia: PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL



Ahora bien, si después de agotar los pasos expuestos anteriormente y persiste el empate, se realizará un sorteo mediante balotas, en audiencia que se llevará a cabo el día que sea estipulado mediante comunicado oficial, en la fecha, hora y lugar que se establezca.

Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados escogerán las balotas y se realizará el sorteo siguiendo los siguientes pasos:

Primera Serie: En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados. Se sacará una balota por cada proponente, asignándole un número con el cual participará en la segunda serie (el número uno corresponderá al primer orden para seleccionar la balota, en la siguiente serie, el número dos corresponderá al segundo orden, y así sucesivamente)

Segunda Serie: Se procederá a incorporar en la balotera el número de balotas correspondientes al número de proponentes empatados. El proponente que haya obtenido el número “uno” (1) en la primera serie, será el primero en sacar la balota, y en forma sucesiva procederán los demás proponentes. El proponente que en esta segunda serie; de acuerdo con el número obtenido por cada proponente, corresponderá al orden de elegibilidad (número uno – primer puesto en el orden de elegibilidad) y de manera sucesiva hasta obtener todos los posibles puestos.

De las anteriores actuaciones, se dejará constancia mediante acta y se publicará el orden de elegibilidad establecido por el comité evaluador.

4.9 Selección único proponente y puntaje mínimo

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado o se presentó un único Proponente, se continuará con la evaluación de la oferta respecto de los factores ponderables y si está conforme con las exigencias de los términos de referencia, se procederá a aceptar la oferta, de lo contrario será causal de rechazo.

Se puede asignar el Contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y ponderables que satisfaga los requisitos del documento de selección de contratistas.

4.10 Causales para la declaratoria desierta

1. Cuando no se presenten propuestas.
2. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.
3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
4. Cuando no se acoja la recomendación del orden de elegibilidad o de selección del contratista y se opte por la declaratoria desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

4.11 Suspensión y/o cancelación de la licitación.

El Contratante se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA que se halle en curso, inclusive antes de la firma del



contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma. Para tal efecto, la Contratante emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda.

4.12 Modificación o revocatoria del acta de selección

El contratante podrá modificar o revocar el acta de selección, si dentro del plazo comprendido entre la selección del contratista y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del proponente seleccionado, si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, si existiera una causal de rechazo que no se haya dividido dentro del proceso de evaluación o si dentro de la verificación de vinculación SARLAFT se presentare cualquier tipo de alerta que puedan afectar la imagen y el buen nombre del patrimonio autónomo y de la entidad contratante.

5 REQUISITOS HABILITANTES

5.1 Requisitos de capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de la posible asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato, la liquidación del contrato y un año más. En el presente proceso también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, y revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

5.1.1 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al Anexo No 3: Carta de presentación de la propuesta que hace parte integral de los presentes términos de referencia, suscrita por el proponente cuando Personas naturales, jurídicas, Nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia, presentándose de forma Individual y/o plural (Uniones temporales y/o Consorcios), indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del proponente incluyendo el correo electrónico, a fin de que el Contratante surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.



Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5 de Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos Técnicos y Operativos, mediante la suscripción y presentación de la Carta Presentación de la Oferta.

5.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

PERSONAS NATURALES NACIONALES Y EXTRANJERAS

- a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.
- b) Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.
- c) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal. A falta de dicho documento, deberán presentar la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. En forma adicional deberá además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto por el artículo 471 del Código de Comercio.

5.1.3 Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
2. Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo y/o con construcción de obra civil en infraestructura de edificaciones
3. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la aceptación de oferta, así como para comprometer a la sociedad.
4. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se desprenda que el representante legal tiene

restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de esta con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.

5. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
7. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
8. El nombramiento del revisor fiscal, en el caso que proceda.

Nota: En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos. El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

5.1.4 Proponentes plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Uniones temporales y/o Consorcios.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

5.1.4.1 Disposiciones generales a los proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:

1. El acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes, y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.
2. En el evento que, del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la

cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.

3. Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y post contractual, incluyendo la etapa de liquidación.
4. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o listas cautelares.
5. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.
7. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita del Contratante.
8. Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.
9. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente documento de términos de referencia.

5.1.4.2 Documento de conformación de consorcios o uniones temporales

El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales que conforma la figura asociativa de la estructura plural; en el caso de personas jurídicas se deberá anexar la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registradora Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Entidad Contribuyente.
4. La designación de un representante legal que actuará como “líder” que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal, este deberá tener el mayor porcentaje de participación dentro de la figura asociativa; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales y/o jurídicas.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal.
8. Si la figura asociativa establecida corresponde a una unión temporal se deberá señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato y expresar que responderá a las sanciones limitada conforme a la participación de los miembros.
9. La manifestación clara y expresa que quienes integran la figura asociativa responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
10. En el caso de conformación de consorcios, cada uno de los miembros deberá expresar que responderá de forma solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%
12. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de 5 AÑOS, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
13. La participación de los integrantes dentro de la figura asociativa
14. El incumplimiento de los anteriores porcentajes y condiciones de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.
15. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad directamente relacionada con el objeto del proceso

5.1.5 Apoderados

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. En caso de que el poder no se encuentre



suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

5.1.6 Registro único tributario – Rut

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT debidamente firmado.

5.1.7 Registro único de proponentes

Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación está enmarcado en el derecho privado, resulta necesario que este requisito no es exigible, sino que se utilizará como medio de verificación de la información presentada por el proponente respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, información que también se obtiene de los documentos exigidos en los términos de referencia, es por ello que en aras de hacer más ágil la evaluación de las ofertas, el proponente que cuente con dicho documento podrá presentarlo y este deberá estar actualizado de conformidad con la información técnica y financiera presentada.

5.1.8 Certificado de pago de aportes fiscales

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA-.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar CREE si aplica o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.
- b) Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada. (Anexo No 4: Modelo de certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral)
- c) Tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican), como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

5.1.9 Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de



Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:

- a. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- b. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.
- c. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.
- d. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el P.A. CERRO MATOSO S.A. 351/ NIT 830.053.105-3.
- e. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes de este y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.
- f. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta se considerará causal de rechazo; si se presenta y esta no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad Contratante, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple. Los proponentes no favorecidos con la aceptación de oferta del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta

5.1.10 Fotocopia de cédula de ciudadanía

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia.

5.1.11 Antecedentes vigentes a la fecha de cierre del proceso licitatorio.

5.1.11.1 Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República

El proponente deberá presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, respecto del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República www.contraloria.gov.co.

5.1.11.2 Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.

Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, respecto del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

5.1.12 Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, deberá presentar junto a su oferta el Anexo No 5: Autorización para el tratamiento de datos, con el cual otorga cada uno de los proponentes ya sea que participen en su calidad de personas jurídicas, naturales o como integrantes del proponente plural, a Fiduprevisora S.A. en los términos legalmente establecidos, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, verificación y cruces en portales y listas restrictivas y cautelares y en todas las actividades requeridas por el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

De no presentarse el anexo, se entenderá con la presentación de la propuesta que otorgada la autorización para realizar esta verificación.

5.1.13 Abono de la oferta

Si el representante legal o apoderado de las personas naturales, jurídicas, nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia, presentándose de forma Individual y/o plural (uniones temporales y/o consorcios) no posee título necesario para avalar la oferta, esta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o un Abogado, para lo cual deberá adjuntar copia de su tarjeta profesional y copia del certificado de matrícula profesional expedidos por el COPNIA y el Consejo Superior de la Judicatura, respectivamente.

5.2 Requisitos de capacidad financiera

5.2.1 Balance general y estado de resultados

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:

1. Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.
2. Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses



Los proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2018, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Nota: En el caso de ofertas presentadas en una figura asociativa, cada integrante del proponente plural debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

5.2.2 Notas a los estados financieros

Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.

5.2.3 Certificación y dictamen de los estados financieros

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 ibidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

1. Dictamen Limpio: Se acepta.
2. Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.
3. Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
4. Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta

5.2.4 Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios

Se deberá presentar la tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal. Adicionalmente, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

5.2.5 Indicadores financieros proponentes nacionales y extranjeros

Los índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADORES FINANCIEROS	
INDICADOR	CRITERIO
Índice de liquidez	Mayor o igual a $\geq 1,2$ VECES
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a $\leq 70\%$
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a $\geq 1,4$ VECES



Índice de Liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Formula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Formula:

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \times 100\%$$

Razón de Cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón de cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de interes}}$$

Nota: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

5.2.6 Indicadores de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	CRITERIO
Rentabilidad de patrimonio	Mayor o igual a $\geq 1\%$
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a $\geq 1\%$

Rentabilidad del Patrimonio (ROE) Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.

Formula

$$ROE = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la rentabilidad de los Activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Formula

$$ROA = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$$

5.3 Requisitos de capacidad técnica

5.3.1 Experiencia mínima requerida

Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán presentar máximo 3 contratos, con la experiencia que pretenden hacer valer en el presente proceso; deberán tener por objeto o contengan dentro de su alcance: INTERVENTORÍA EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL Y/O EDUCATIVO. Para efectos de acreditar la experiencia se requiere cumplir con:

- I. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior al valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- II. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.
- III. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 35 unidades de vivienda y/o 1.000 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.000 m² por contrato y/o proyecto.

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1) EDIFICACIONES: aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas.

2) ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con interventorías a contratos de Construcción y/o Adecuación y/o Remodelación de bodegas, ni polideportivos, ni plazas de mercado, ni alojamientos ni campamentos.

Los contratos aportados deberán sumar un valor igual o superior al valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.



Los contratos presentados deben haber sido ejecutados (fecha de inicio) en los últimos 10 años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso licitatorio.

Anexo No 6: Experiencia mínima

5.3.2 Reglas para la acreditación de la experiencia.

La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste:

- a) Objeto.
- b) Plazo de ejecución
- c) Ejecución
- d) Nombre del contratante.
- e) Nombre del contratista.
- f) Identificación del contrato.
- g) Fecha de suscripción.
- h) Alcance u obligaciones.
- i) Fecha de iniciación de actividades.
- j) Forma de remuneración o pago.
- k) Fecha de terminación.
- l) Porcentaje (%) de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
- m) Fecha de la certificación.
- n) Valor del contrato y valor ejecutado.
- o) Deberán ser suscritas por el representante legal del contratante, o funcionario competente para ello.

En el caso que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, además de las certificaciones y documentos soportes anexados deberán adjuntar el contrato respectivo que se relacione con la certificación de experiencia acreditada; si dentro de la certificación no se puede constatar la información requerida es necesario que esta venga acompañada con los soportes necesarios que permita la verificación por parte del comité evaluador.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con el acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución de este, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista. En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como:

- a) Cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia.
- b) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el proponente o los integrantes de esta hayan hecho parte.

Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de

liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la experiencia que se pretende acreditar.

Adicional a lo anterior, el proponente deberá cumplir con los siguientes apartes:

- a. En caso de figuras asociativas como Consorcios y uniones temporales, podrá acumularse la experiencia específica individual para cada uno de los miembros con el fin de alcanzar el cien por ciento (100%) de la experiencia específica requerida.
- b. No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.
- c. No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos, es decir, no se aceptarán certificaciones a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad
- d. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para dicha fecha.
- e. En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, el comité evaluador solo verificará aquellos contratos que se encuentren listados en el formato hasta cumplir con la cantidad solicitada en orden consecutivo.
- f. En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista.
- g. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:
- h. Cuando la figura asociativa en la que se ejecutó el contrato fue en unión temporal, se debe anexar el acta de conformación donde se establecieron las actividades a desarrollar por cada uno de los integrantes y se constatará que la experiencia que desea acreditar en razón a cantidades de obra fue ejecutada por la entidad y en qué porcentaje (de acuerdo a su

porcentaje de participación); en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato.

- i. Si la ejecución del contrato se realizó por medio de un consorcio, la experiencia en relación con las cantidades de obra a acreditar no será calculada por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución; se aceptará el total ejecutado por el consorcio; en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato.
- j. En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes de la Unión Temporal en cuanto a cantidades de obra; en cuanto a los consorcios, en relación a lo anteriormente nombrado se tomará el total de las cantidades ejecutadas; con relación al valor se tomará el valor resultante de la sumatoria de las participaciones por el valor total del contrato.

5.3.2.1 Procedimiento para la verificación de contratos y/o proyectos ejecutados en el extranjero y/o otorgados en moneda extranjera

En el caso de que el proponente presente contratos ejecutados en el extranjero deberá cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 3.8 Documentos otorgados en el exterior. Así mismo, se verificará que el objeto contractual se encuentre enmarcado dentro de los términos establecidos en el numeral 5.3.1 Experiencia mínima requerida.

En cuanto al procedimiento para contratos otorgados en moneda extranjera, se seguirán los siguientes pasos:

1. Verificación de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.
2. Verificación e identificación de la moneda extranjera en la cual fue suscrito el contrato o proyecto.
3. Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Se tomará como referencia para el establecimiento de la tasa cambiaria el Banco de la República de Colombia: <http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo>
4. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato. Se establecerá directamente el valor del contrato o proyecto presentado en moneda extranjera cuando exista información oficial que permita efectuar la conversión a la moneda criterio de comparación.
5. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total del contrato a la fecha de terminación.

En el evento que el proponente dentro de la etapa correspondiente no presente documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de



los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

5.3.3 Personal Mínimo requerido.

El proponente deberá acreditar la experiencia, mediante la presentación para cada uno de los profesionales, las certificaciones de contratos suscritos y terminados y adjuntar la documentación que soporte el requerimiento señalado en las columnas (EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA Y DEDICACIÓN).

La presentación de los profesionales y expertos requeridos en el cuadro anterior es un requisito para la suscripción del acta de inicio.

En todo caso, para la ejecución de la interventoría, EL INTERVENTOR deberá disponer del personal suficiente e idóneo para la realización de los trabajos, de tal manera que manejen las actividades y conceptos necesarios para la correcta ejecución del contrato, para cumplir los plazos y alcance del contrato.

El proponente deberá acreditar experiencia y adjuntar la documentación que soporte el requerimiento señalado.

Para efectos de la verificación de los profesionales propuestos, el proponente deberá adjuntar los siguientes soportes:

- a) Se deberá presentar los certificados, actas de grados, diplomas y demás documentos con el cual se acredite los estudios y perfil profesional solicitados.
- b) Tratándose de las profesiones que conforme a la ley apliquen tarjeta profesional, se deberá aportar copia simple de la misma, la cual se acompañara del certificado de vigencia, igualmente, en los casos que conforme a la ley aplique.
- c) Certificaciones que acrediten la experiencia del profesional propuesto.

El personal de acuerdo a los perfiles solicitados y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato deben ser contemplados en la elaboración de su oferta económica y además aquel personal que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato dentro del valor de propuesta, por cuanto, la Contratante no reconocerá valores adicionales por tal concepto.

La entidad contratante y el supervisor del contrato se reserva el derecho de solicitar el cambio de los profesionales durante el contrato en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA por estar vinculados a otros proyectos; teniendo en cuenta que deberán cumplir con las mismas calidades o mejores.

Anexo No 7: Personal mínimo requerido

5.3.3.1 Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que ofrezca personal profesional con títulos académicos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la



autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberá acreditar la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá contar con los mismos o iniciar con suficiente anticipación los trámites respectivos y presentarlo al supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio.

6 REQUISITOS PONDERABLES

6.1 Criterios de evaluación y calificación de las propuestas Oferta

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus Propuestas sean calificadas, lo cual se hará de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA ADICIONAL	450
PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	200
OFERTA ECONÓMICA	350

6.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL

Se otorgará hasta un máximo de 450 puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia, contratos terminados adicionales a los presentados en la experiencia habilitante del proponente.

Los proponentes deberán presentar máximo 3 contratos, cuyo objeto debe contener dentro de su alcance: INTERVENTORÍA EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL Y/O EDUCATIVO, Serán válidos aquellos contratos que tengan como mínimo un valor igual o superior al 40% del presupuesto oficial y que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos para la Experiencia Mínima.

Por cada contrato adicional al mínimo solicitado, se le otorgaran 150 puntos adicionales hasta completar un máximo de 450 puntos.

Anexo No 9.1 Experiencia adicional

6.1.2 PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

El Proponente deberá indicar el origen de los bienes y servicios de su oferta conforme a la Ley 816 del 2003, para esto, deberá determinar:

- a) Los Bienes Nacionales; b) Bienes Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

Bienes Nacionales: Son los bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan.

Servicios Nacionales: Servicios prestados por: a) personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); b) personas naturales residentes en Colombia, o c) personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y los Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.



Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales: Son a) los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, y b) los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional el máximo puntaje (200 puntos).

A los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente de mano de obra nacional y extranjera, se le asignarán la mitad de los puntos (100 puntos).

A los proponentes que dentro de su equipo de trabajo incorporen componente cien 100% de mano de obra extranjera, se le asignarán cero (0) puntos.

Los proponentes que no anexen certificación o no la presenten con los requisitos señalados, tendrán cero (0) puntos.

Lo anterior debe ser señalado por el Representante Legal del proponente mediante certificación escrita.

Anexo No 9: Promoción a la industria nacional.

6.1.3 OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica se le otorgará un máximo de 350 puntos. El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos teniendo en cuenta el Anexo No 8 y aquellos que desglosen la misma (Anexo No 8.1: Formulario Cálculo de factor multiplicador, Anexo No 8.2: Costos directos – Personal y Anexo 8.3: Costos indirectos)

La oferta económica deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado.

En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo adicional a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Deberá ajustar todos los valores sin decimales o centavos. Así mismo, se tendrá que considerar la forma pago previstas en estos términos y lo establecido en el anexo técnico.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de esta. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores ofertados para cada bien o servicio. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.



Por otro lado, el oferente deberá gestionar los riesgos propios de la actividad o servicio a prestar, entendiéndose que es conocedor de la misma, generando una oferta que propenda cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o las actividades, encomendadas.

En el evento que el proponente no consigne el valor de cualquiera de los servicios o bienes exigidos como mínimo, se considerará como no ofrecido y, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

En la propuesta económica el oferente deberá discriminar claramente:

- a. Personal Profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato.
- b. Otros costos directos.
- c. Factor multiplicador para el personal profesional.
- d. IVA
- e. Total

La propuesta deberá afectarse por un factor multiplicador. Los factores multiplicadores que se aplican a los costos de personal tienen por finalidad, además de cubrir el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal dedicado a la ejecución de los trabajos, cubrir los costos indirectos, fijos y variables, de operación de la organización del oferente, y reconocer los honorarios o utilidad de este, como se indica en el Formulario “Cálculo de factor multiplicador”.

Entre los costos que el oferente deberá incluir en el cálculo del factor multiplicador están: prestaciones sociales, salud ocupacional, útiles y papelería, elaboración de informes, planos y CDs, capacitación, costos de capital, gastos legales y bancarios, aseo, salarios como horas extras, dominicales o festivos y prestaciones que hacen parte de la organización del interventor, y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

Se otorgará un puntaje máximo de 350 puntos a la oferta económica que presente el menor valor para la prestación del servicio de la Interventoría.

Para la evaluación deberá tomarse la sumatoria de los valores del ofrecimiento económico presentado por el(os) oferente(s) y se les otorgará el puntaje que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Px=350 A/B$$

Dónde

Px=Puntaje a asignar

A= Ofrecimiento económico (revisado sin IVA) de la Propuesta de Menor Valor.

B= Ofrecimiento económico (revisado sin IVA) de la Propuesta Evaluada.



Los Proponentes deberán presentar, la Propuesta Económica en los términos y condiciones descritos en el presente Términos de Referencia. Se debe expresar como un valor único, mediante el diligenciamiento de los anexos correspondientes.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la Interventoría del presente Concurso.

Anexo No 8: Oferta económica

Anexo No 8.1: Formulario Cálculo de factor multiplicador

Anexo No 8.2: Costos directos – Personal

Anexo No 8.3: Costos indirectos

7 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

7.1 Deber de diligencia e información sobre el contrato

El proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de esta.

La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la remitida por la Contratante, que el proponente consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma.

Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Contratista. De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones

7.2 Consecuencia de la no suscripción del contrato y/o legalización del mismo

Si el proponente favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento o no constituye las garantías requeridas en el contrato, el P.A. CERRO MATOSO S.A. 351 podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, la Contratante podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, previa instrucción del Comité Técnico y Fiduciario, caso en el cual, le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato.

7.3 Condiciones para la suscripción

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado o su apoderado y por el Representante Legal de FIDUPREVISORA S.A. o su delegado

7.4 Perfeccionamiento y ejecución

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes y firmado el acta de inicio. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de las garantías solicitadas por parte del patrimonio autónomo, y la expedición del registro presupuestal.

7.5 Condiciones contractuales

Las condiciones contractuales se establecen en la minuta del contrato que se incluye en el Anexo del presente proceso licitatorio. Anexo No 11: Minuta contractual.



8 ANEXOS

Anexo No 1: Matriz de riesgos

Anexo No 2: Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés

Anexo No 3: Carta de presentación de la propuesta

Anexo No 4: Modelo de certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral)

Anexo No 5: Autorización para el tratamiento de datos

Anexo No 6: Experiencia mínima

Anexo No 7: Personal mínimo requerido

Anexo No 8: Oferta económica

Anexo No 8.1: Formulario Cálculo de factor multiplicador

Anexo No 8.2: Costos Directos - Personal mínimo

Anexo No 8.3: Costos indirectos

Anexo No 9: Promoción a la industria nacional

Anexo No 9.1: Experiencia adicional

Anexo No 10: Anexo técnico

Anexo No 11: Minuta contractual

Anexo No. 12: Manual de supervisión e interventoría del SENA (Versión 04)